

ANEXO (Artículo 1°)

ANEXO II (Artículo 5°) RESOLUCION GENERAL N° 4.289

### **DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL PAGO A CUENTA**

$P = (M) \times \% \text{ de pago a cuenta que corresponda según el "Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)"}.$

Donde:

M = Deuda consolidada.

P = Monto del pago a cuenta.

### **DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS**

Las cuotas a ingresar serán mensuales, iguales y consecutivas y el monto se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$C = D \cdot \frac{(1 + i)^n \cdot i}{(1 + i)^n - 1}$$

Donde:

C = Monto de la cuota que corresponde ingresar.

D = Monto total de la deuda a cancelar en cuotas (deuda consolidada "M" menos pago a cuenta "P").

n = Total de cuotas que comprende el plan.

i = Tasa de interés mensual de financiamiento.



Administración Federal de Ingresos Públicos  
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** PROCEDIMIENTO. Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Régimen de facilidades de pago. Obligaciones vencidas hasta el 30/06/2018, inclusive. R.G. N° 4.289. Norma modificatoria. ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.